

1. GENERALIDADES

Las presentes "Condiciones Generales de Compra" tienen por objeto definir al amparo de lo previsto en el artículo 1.255 del Código Civil las condiciones y términos que regirán en la realización y ejecución de pedidos entre Ewab Engineering S.A.U. (en adelante Ewab) y las empresas y particulares a los que ésta encargue instalaciones, productos o servicios (en adelante proveedor).

Estas condiciones generales de compra se verán complementadas por las órdenes de compra emitidas por Ewab, las cuales podrán contener especialidades o excepciones expresas a lo dispuesto en estas condiciones generales de compra y en tal caso prevalecerán sobre las mismas.

En consecuencia, los términos y condiciones expuestas en la oferta y demás documentos del Proveedor que estén en contradicción con las presentes Condiciones Generales de Compra quedan excluidas y sin validez, a menos de que hayan sido expresamente confirmadas por Ewab por escrito en la orden de compra.

La renuncia de Ewab a todas o alguna de las cláusulas de estas Condiciones Generales de Compra sólo se entenderá producida cuando conste su voluntad expresa por escrito, no considerándose como tal el no ejercicio de cualquiera de los derechos conferidos a Ewab por las mismas.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de los términos y condiciones de este documento y/o de la orden de compra, Ewab se reserva el derecho de anular la orden de compra, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente ejercer en defensa de sus intereses.

2. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El proveedor, antes de proceder al suministro o fabricación solicitados, deberá aceptar la orden de compra mediante firma y remisión de una copia al Departamento de Compras de Ewab en el plazo de 24 horas, certificando así su total aprobación a la orden de compra, la cual se hará siempre respetando las Condiciones Generales de Compra, que reconoce obran en su poder.

No obstante, el comienzo del suministro o fabricación de la orden de compra sin cumplir con este requisito implica para el proveedor la aceptación, sin reservas, tanto de la orden de compra como de las Condiciones Generales de Compra, sin perjuicio del derecho de Ewab a anular la orden de compra no aceptada expresamente dentro de plazo.

3. OBLIGACIONES

Con la aceptación de la orden de compra e inicio de los trabajos, el Proveedor se compromete a cumplir y hacer cumplir toda la normativa aplicable a los mismos, así como la normativa interna de Ewab y de las instalaciones del cliente final donde –en su caso– se realicen los trabajos. El Proveedor acepta igualmente, previa petición de Ewab, facilitar pruebas del cumplimiento de estas obligaciones o permitir la inspección.

El proveedor se compromete al cumplimiento estricto en el caso de que hubiera una subcontratación de terceros de las presentes Condiciones Generales de Compra, así como las particulares de la orden de compra, asumiendo el proveedor la total responsabilidad ante posibles incumplimientos del subcontratado y eximiendo expresamente a Ewab de cualquier consecuencia perjudicial para ésta –incluyendo la laboral– derivada de la citada subcontratación.

El proveedor esta obligado a asegurar a su cargo, suficientemente, durante la vigencia de la orden de compra:

- A- Los daños o pérdidas que puedan sufrir los suministros objeto del pedido durante su manipulación, carga o transporte hasta su entrega a Ewab o al cliente final de la misma.
- B- La responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda causar por si, por su personal o por terceros subcontratados, a personas o bienes de Ewab o del cliente final de la misma, mediante un RCP por un importe mínimo de 300.000 €.

Será obligación del proveedor el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales que establezcan las leyes aplicables a las prestaciones contratadas, excepto el IVA, que será desglosado en factura.

4. SUMINISTRO SIN LA ORDEN DE COMPRA

Ewab no asumirá bajo ningún concepto gastos o costes que ocasionen suministros y/o servicios realizados por el proveedor sin estar en posición de la orden de compra correspondiente.

5. PRECIO

El precio de las mercancías, instalaciones o servicios objeto del contrato será el manifestado en la orden de compra.

El citado precio se entenderá siempre como final, fijo y cerrado, no aceptándose ninguna variación, salvo notificación escrita por parte de Ewab mediante modificación o emisión de una nueva orden de compra.

Se entenderán siempre incluidos en el precio, salvo mención expresa al respecto, todos los impuestos que graven las mercancías o servicios, gastos de transporte y desplazamiento del personal o material.

6. EMBALAJE

Todas las mercancías suministradas por el proveedor se embalarán, marcarán y expedirán con toda la diligencia necesaria para que llegue la mercancía a su destino en óptimas condiciones y, en concreto, con sujeción a los requisitos exigidos por Ewab o por el transportista en cada pedido.

Cuanto daños se deriven de un embalaje deficiente serán por cuenta y riesgo del proveedor.

En el caso de contener el embalaje productos, piezas o maquinaria peligrosa o que exijan requisitos especiales de manipulación, el Proveedor deberá advertirlo expresamente, no respondiendo Ewab de los perjuicios causados por la falta o inexactitud de las citadas advertencias.

7. ALBARANES

Los albaranes de entrega de la mercancía se expedirán por el Proveedor y en los mismos deberán figurar, los siguientes puntos:

- Número de orden de compra de Ewab.
- Código, descripción, tipo de material o servicio.
- Cantidad suministrada incluyendo el precio.
- Fecha de entrega.

El albarán de entrega no tendrá validez sin la firma de la persona autorizada por Ewab indicada en la orden de compra.

La firma del albarán implicará conformidad con la cantidad, nunca con la calidad, hasta que el material o servicio sea sometido a las pertinentes inspecciones de calidad. La no aceptación del suministro o servicio llevará consigo la devolución y/o rechazo, corriendo el proveedor con los gastos derivados.

Ewab podrá poner de manifiesto en el albarán las deficiencias que presente la mercancía o su embalaje en el momento de su recepción, sin que la falta de tal mención signifique renuncia alguna a derechos de reclamación posterior.

8. ENTREGA

Los productos, equipos o instalaciones suministradas por el Proveedor serán entregados libres de gastos, en el lugar y fecha indicados en la orden de compra.

El incumplimiento de los plazos de entrega establecidos dará lugar si es el caso a la imposición de una penalización equivalente al 2% por cada semana de retraso con un máximo de 10% sobre el total de la orden de compra. Ewab se reserva así mismo la facultad de anular la orden de compra, pudiendo exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente ejercer en defensa de sus intereses. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá comunicar a Ewab cualquier retraso que prevea para la entrega de la mercancía, siendo la falta de notificación justa causa para la resolución del contrato si ésta decidiera ejercitarla. En todo caso, mientras dure el retraso, Ewab estará legitimada a contratar la mercancía o servicios de un proveedor diferente, sin que se considere este hecho como incumplimiento del contrato con el proveedor.

La mercancía, equipo o instalación se acompañará de la documentación original necesaria para garantizar su correcto uso, como manuales técnicos, certificaciones, listas de repuestos o cualquier otro documento, plano o esquema. En caso de ser necesario, el proveedor adjuntará instrucciones suplementarias traducidas al español para la puesta en marcha, funcionamiento o mantenimiento de la maquinaria, o utilización de los servicios.

Se presume, salvo declaración expresa en la orden de compra, que la puesta en marcha de los equipos técnicos se realizará por el proveedor y a su cargo.

9. FACTURACIÓN

El Proveedor emitirá las facturas haciendo constar, entre otros, los siguientes datos:

- Número de la orden de compra.
- Identificación completa del Proveedor.
- Número de albarán y/o partes de servicios firmados por responsable autorizado.
- Cantidad, descripción, precio y descuento aplicado, con el IVA desglosado.
- Fecha de vencimiento.
- Forma de pago.

El proveedor emitirá una factura a final de mes, agrupando las entregas parciales de un mismo proyecto.

Las facturas no podrán ser procesadas y –consecuentemente- se procederá a su rechazo ante los siguientes supuestos:

- a) Si en la factura se incluyen proyectos diferentes.
- b) Si la factura no va acompañada del correspondiente albarán de entrega y/o partes de servicio.
- c) Si la factura engloba dos o más ordenes de compra.
- d) Si en la factura se recogen conceptos que no constan en el pedido, o de forma o por conceptos diferentes.

Las facturas incorrectas serán reenviadas por Ewab al Proveedor para su subsanación, siendo remitidas de nuevo por éste una vez corregido el error y sin que durante la citada rectificación se pueda considerar que Ewab incurra en demora.

Las facturas se expedirán a nombre de:

EWAB Engineering S.A.U.
Pol. Ind. Pedrosa, C/ Montserrat Roig, 58
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona

10. CONDICIONES DE PAGO

De no convenirse condiciones diferentes en la orden de compra, las facturas conformadas serán procesadas para que se abonen a partir de los 90 días desde la fecha de factura con vencimiento los días 25 de cada mes mediante giro bancario, salvo acuerdo expreso, tal como se detalla en la orden de compra.

Las facturas cuyo vencimiento sea posterior al día 20 serán procesadas automáticamente para el día 20 del mes siguiente. Si la factura del Proveedor se recibe en Ewab con un retraso superior a 10 días a contar desde la fecha de su emisión, el pago, una vez conformada la misma, se aplazará al vencimiento que le correspondiese.

11. GARANTÍAS, RECLAMACIÓN E INDEMNIZACIÓN.

El Proveedor garantiza que las mercancías y servicios suministrados a Ewab cumplen la exigencias de calidad usualmente utilizadas en el sector, así como las que concretamente haya requerido Ewab en su caso.

Asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía entregada o el servicio prestado han sido elaborados o ejecutados respectivamente con sujeción a los estándares específicos de calidad ISO, en su caso, teniendo Ewab la potestad de exigir al Proveedor las pruebas que estime convenientes de tal circunstancia.

Igualmente, el Proveedor garantiza que la mercancía entregada o el servicio puede ser usada para el fin que se suministró en condiciones de seguridad para las personas y las cosas y no existe ningún tipo de carga o gravamen, explícito o implícito, sobre ella, incluidas las cargas por los salarios de los trabajadores y sus correspondientes cotizaciones sociales abonados a los que sirvieron a la fabricación del producto o prestación del servicio, sean éstos propios o de cualquier empresa subcontratada que hubiera participado o no en la fabricación de los materiales o prestación del servicio.

El no cumplimiento de las mercancías o servicios de las condiciones o características solicitadas darán derecho a Ewab a rescindir total o parcialmente la orden de compra pudiendo exigir al Proveedor la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente ejercer en defensa de sus intereses.

El Proveedor concede a Ewab para todos los materiales y/o servicios, una garantía de 24 meses a contar desde la puesta en servicio y/o aceptación final por parte de Ewab sin perjuicio de los plazos señalados en la legislación vigente para los posibles vicios ocultos o defectos de construcción o de la garantía que ofrezcan el proveedor o fabricante, si fuera cualquiera de estas garantías mayor de la señalada. Así pues, no regirá entre las partes lo previsto en el artículo 1.490 del Código Civil y 342 del Código de Comercio, cuya aplicación se excluye expresamente.

A petición de Ewab y sin coste alguno para ella, el Proveedor deberá reparar o reponer todo elemento que presente defecto de material y/o de construcción/instalación así como solventar los problemas de aquellos servicios que presenten defectos de diseño o mal funcionamiento, indemnizando a Ewab por los perjuicios causados.

La garantía cubrirá obligatoriamente todos aquellos conceptos, tales como mano de obra, desplazamientos, dietas, materiales o cualquier otro gasto necesario para la subsanación de los defectos detectados y su correcto funcionamiento, para procurar la cual el Proveedor utilizará todos los medios a su alcance.

Para poder ejercitar la garantía, Ewab pondrá en conocimiento del Proveedor las deficiencias observadas tan pronto como tenga conocimiento de las mismas, siendo obligación del Proveedor acudir al local donde la mercancía esté situada para proceder –a su carga- a su reparación, transporte y/o sustitución.

Si el Proveedor no procediera a las rectificaciones o modificaciones necesarias, Ewab podrá directamente llevarlas a cabo a costa del Proveedor, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que pueda tener contra el mismo en relación con los defectos objeto de subsanación. En el caso de que Ewab proceda directamente a realizar las modificaciones, el Proveedor asumirá el pago de los costes en los que por tal causa haya incurrido Ewab. A estos efectos, Ewab podrá emitir la correspondiente factura o bien reducir el importe resultante de cualquier pago pendiente al Proveedor.

El Proveedor se obliga a mantener a Ewab indemne por los daños, perjuicios y penalidades que terceros pudieran reclamarle y que tuvieran como causa única o conjuntamente con otros factores defectos en el funcionamiento o insuficiencia o errores en la documentación de la maquinaria o producto suministrados por el Proveedor o cualquier otra causa imputable a éste. Dicha obligación de indemnizar incluirá también los gastos y desembolsos que Ewab deba llevar a cabo al respecto, incluyendo los gastos de abogado, procurador y –en su caso- tasas y costas procesales a que deba hacer frente a tal efecto.

12. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información que se intercambie entre Proveedor y Ewab relacionada con la orden de compra o con Ewab será tratada como confidencialidad, aunque las partes no la calificasen expresamente como tal. El mismo trato de confidencialidad corresponderá a la información relacionada con subcontratados de cualquier tipo que indirectamente hayan podido participar en el desarrollo objeto de la orden de compra.

El Proveedor se compromete expresamente a guardar reserva de cuanta información conociera respecto de las mercancías o servicios prestados a Ewab, no estando permitida la revelación a terceros, ni durante la vigencia del contrato ni en un documento posterior a la expiración del mismo, de ninguna clase de planos, diseños, maquetas, plantillas o cualquier otra documentación o modelo que sea objeto de un pedido o de un presupuesto, aunque éste no culminara con éxito.

El Proveedor también se compromete a utilizar la información entregada por Ewab exclusivamente para servir sus pedidos o para proceder al suministro de las mercancías o a la prestación de los servicios encargados, teniendo absolutamente prohibido la utilización de material que haya sido entregado por Ewab o utilizado para fabricar los productos de ésta para realizar cualquier otro proyecto de venta, suministro o prestación de servicio a un tercero.

Una vez terminada, por cualquier causa la relación contractual, el Proveedor se compromete a devolver a Ewab la documentación que hubiese recibido en el marco de la orden de compra.

13. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) le informamos que EWAB recopila la siguiente información de las personas de contacto de sus proveedores en la base de datos de contactos de los servidores de Ewab Group: nombre, apellido, cargo así como la dirección de correo electrónico y postal comercial y número de teléfono. Esta información se usa exclusivamente para las relaciones de negocio.

Es responsable del tratamiento EWAB International AG, siendo corresponsables el resto de organizaciones que forman EWAB Group a nivel internacional habiéndose tomado las medidas necesarias para disponer de las garantías adecuadas en el Intra-Group Data Processing and Transfer Agreement. El representante EU-GDPR es "EWAB Group Services GmbH, Zum Lichtblick 2 34346 Hann. Münden, Germany".

La base legal para tratar estos datos personales es nuestro interés legítimo en aprovisionarnos para la ejecución de nuestros contratos con los clientes. Asimismo, como este tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o medidas precontractuales (ofertas) en el que el interesado es parte (como persona de contacto del proveedor), ésta es una base legal adicional para el tratamiento de dichos datos personales.

Conservaremos los datos personales registrados en nuestra base de datos de contactos hasta tres años después de que haya tenido lugar el último contacto entre nosotros. El acceso a sus datos está limitado al mínimo. Después de un año adicional, sin contacto entre ambas partes, procederemos a eliminar la información personal.

Las personas de contacto del proveedor tienen derecho a obtener confirmación sobre si en EWAB Group estamos tratando sus datos personales, tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Puede consultar el detalle de nuestra Política de Privacidad de acuerdo con EU-GDPR: en <https://www.ewab.com/privacypolicy>

El proveedor, respecto de los datos personales de Ewab a los que tenga acceso, sólo podrá utilizar los mismos para tareas relacionadas con la ejecución de la orden de compra, prohibiéndose cualquier otro fin sea incompatible o no con el anterior, no podrá ceder a terceros los citados datos, ni siquiera para su conservación y observará un nivel suficiente de seguridad según la legislación vigente.

Ewab presumirá en todo momento que los datos entregados al Proveedor se mantienen por éste de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y demás legislación relacionada, no siendo por ello responsable Ewab de cualquier infracción relativa a sus datos por parte del Proveedor.

El Proveedor asume la responsabilidad y garantiza que sus procesos de fabricación y mercancías no infringen patentes o derechos de propiedad industrial de Ewab o terceros por lo que se entiende –salvo pacto expreso en contrario- que junto con la mercancía o servicio entrega a Ewab los derechos de licencia y royalties que sean necesarios para que disfrute de la propiedad plena de los mismos.

El proveedor se obliga al pago de cuantas licencias o royalties sean necesarios para conseguir cumplir esta obligación y asumirá también la defensa –eximiendo a Ewab de todo perjuicio- contra cualquier demanda o reclamación que un tercero pudiera interponer contra Ewab sus trabajadores o directivos por infringir la mercancía o materiales empleados en el servicio la normativa en materia de propiedad intelectual o industrial.

El proveedor se obliga a ayudar a Ewab o a un tercero que se pueda ver perjudicado por los citados juicios sobre propiedad intelectual o industrial, actuando activamente en defensa de los intereses de éstos.

El proveedor se obliga a transmitir implícitamente, junto con la mercancía o el servicio y de manera gratuita, cuantos derechos de propiedad intelectual le correspondan relativos a los proyectos, planos y demás documentación entregada a Ewab, pudiendo ésta desde el momento de la recepción proceder a la reproducción o cualquier otro uso que estime conveniente de los mismos.

El proveedor no podrá utilizar las marcas o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de Ewab sin el consentimiento expreso de ésta

14. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PROVEEDORES

A efectos de gestión de calidad, se le informa de que EWAB ha establecido una metodología para la evaluación anual de sus proveedores, basada en los siguientes atributos: Retrasos en Entregas, Incidencias/No conformidades en relación al cumplimiento de especificaciones/documentación técnica y la Relación Calidad-Precio.

En caso de que el resultado de dicha evaluación no sea satisfactorio, le será notificado a fin de que el proveedor pueda proceder a implantar las acciones correctivas o de mejora que sean pertinentes.

15. SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Ewab podrá suspender temporalmente y/o anular total o parcialmente la orden de compra sin coste alguno para ella si:

- a) El Proveedor tuviera que hacer liquidación general de bienes o traspaso general de éstos en beneficio de sus acreedores.
- b) El Proveedor incumple cualquiera de las disposiciones básicas de la orden de compra o de cualquier de las obligaciones previstas en estas Condiciones Generales de Compra.
- c) El Proveedor hubiera incumplido cualquiera de sus obligaciones relacionadas con una orden de compra anterior.
- d) El proveedor hubiera sido absorbido por otra sociedad o persona física.

En todos los casos Ewab mantendrá sus derechos sobre la parte anulada y podrá exigir los daños y perjuicios convenientes.

El proveedor deberá entregar a Ewab, tras la finalización el contrato por cualquier causa, toda la documentación relativa al pedido que posea, quedando –no obstante- obligado por el compromiso de confidencialidad adquirido.

16. JURISDICCIÓN

Para la solución de cualquier cuestión o litigio que pueda surgir entre las partes en relación con la interpretación, validez, eficacia, resolución o cumplimiento de las Condiciones Generales de Compra o las órdenes de compra basadas en ellas, las partes pactan someterse, de forma expresa y con renuncia al fuero que por ley le corresponda, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona y superiores jerárquicos.